



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RICARDO JESÚS HERNÁNDEZ GERALDINO contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-3105-002-2023-00148-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho, que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante providencia de fecha diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023), otorgándole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara las falencias anotadas en dicho proveído. Tal situación fue realizada oportunamente el día once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por lo que se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia que el señor RICARDO JESÚS HERNÁNDEZ GERALDINO interpone contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-

En consecuencia **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de a demanda y sus anexos al Representante legal de la demandada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES o quien haga sus veces, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para que el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder, al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Por tratarse de una entidad pública, se deberá notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificaciones en el correo electrónica procesosnacionales@densajuridica.gov.co

Reconózcase personería para actuar a la doctora BIBIANA CHIMÁ MARTINEZ identificada con la C.C. 36.726.745 y T.P. No. 2123.609 del C. S. de la Judicatura, como apoderado Judicial del demandante señor RICARDO JESÚS HERÁNDEZ GERALDINO en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado a su nombre-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

Dora O.